



I. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
IGNACIO CARRERA PINTO S/N
FONO 043-2-599169

MAT.: AUTORIZA EL CAMBIO DE SENTIDO DE
TRANSITO DE CALLES QUE INDICA. /

NEGRETE, Agosto 01 de 2017.

DECRETO N° 978 / VISTOS; estos antecedentes:

- a) Que se hace necesario implementar tránsito unidireccional, en algunas calles del sector céntrico de la ciudad, con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad y desplazamiento de los automovilistas y peatones.
- b) Que la escasez de estacionamiento en el sector céntrico de la ciudad provoca que una pista se encuentre habitualmente utilizada para dichos fines, quedando sólo una pista para la circulación en ambos sentidos.
- c) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- d) Lo señalado en el Art. 3 y 172 de la Ley de Tránsito N° 18.290 texto refundido, coordinado y sistematizado.
- e) Las facultades que me confiere el artículo 63, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1. Autorizase a partir de esta fecha de publicación del presente Decreto, el cambio de sentidos de tránsito como se indica a continuación:

CAMBIO DE SENTIDOS DE TRANSITO

CALLE IGNACIO CARRERA PINTO

Tramo 1 : De calle 21 de Mayo a calle Avda. Néstor del Río
Sentido de Tránsito : Unidireccional de Poniente a Oriente

CALLE 21 DE MAYO

Tramo 2 : De Emilio Serrano a calle Ignacio Carrera Pinto
Sentido de Tránsito : Unidireccional de Norte a Sur

2. El Departamento del Tránsito, arbitrará y coordinará las medidas administrativas pertinentes de implementación de la señalización y demarcación del cambio de sentidos de tránsito en las vías públicas individualizadas precedentemente.

3. La difusión a los usuarios de las vías se efectuará durante 3 días, conforme a lo establecido en la Ley de Tránsito N° 18.290 Art. 178, por medio de un aviso, el cual será publicado y difundido en un diario o periódico de mayor circulación en la región.
4. La presente disposición comenzará a regir una vez cumplido lo indicado en el Punto 3 e instalada la correspondiente señalización.
5. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán la correspondiente disposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



FJMM/TCBB/nlaz
DISTRIBUCION:

- Carabineros Tenencia Negrete
- Juzgado de Policía Local Negrete
- Secretaría Municipal
- Depto. Tránsito y Transporte Municipalidad de Negrete
- Archivo